

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, CÓRDOBA Y SEVILLA, POR UN VALOR ESTIMADO DE (37.746,00 euros) € (IVA excluido).

CPV: 16600000-1

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

Se tramita esta contratación con la finalidad de dar respuesta a la transferencia asignada a la Agencia de Medioambiente y Agua de limpieza M.P. consistente en llevar a cabo actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público ubicados en las distintas provincias de Andalucía. Para dar cumplimiento a dichas actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público se precisa la contratación del suministro en régimen de alquiler de maquinaria pesada sin conductor.

2) OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de maquinaria pesada sin conductor definida en el pliego de condiciones para el mantenimiento de equipamientos de uso público incluidos en la transferencia de Amaya.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Contrato a realizar con terceros ante la imposibilidad de realizarlo con medios propios (es necesario contratar a una empresa especializada en este tipo de suministros).

Se trata de un contrato en función de las necesidades, por precios unitarios, según lo previsto en la Disposición Adicional 33ª LCSP. El número de unidades podrá aumentarse, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto. Es decir, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) se irá consumiendo a demanda y facturando en base a los precios unitarios ofertados que realmente se hayan utilizado en la ejecución de los trabajos. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.030,28 euros (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	12.734,82 €
Costes indirectos:2,5%	318,37 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Gastos generales 15%	1.910,22 €
Beneficio industrial 6%	764,09 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	No procede
Presupuesto ejecución por contrata:	15.727,50 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3302,77 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19.030,28 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	9.515,14 €	2051010015	G/44D/20300/00	01
2026	9.515,14 €	2051010015	G/44D/20300/00	01

Desglose del Valor Estimado del Contrato (IVA excluido):

- Presupuesto de ejecución por contrata: 15.727,50 € (IVA excluido)
- Importe correspondiente a posibles prórrogas (hasta 12 meses): 15.727,50 € (IVA excluido).
- Importe correspondiente a posible modificación del contrato: 6.291,00 (IVA excluido)
- Total: 37.746,00 € (IVA excluido).

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un período de 12 meses adicionales.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Suministro de maquinaria pesada sin conductor para la limpieza y mantenimiento de equipamientos de uso público en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla por un importe de 19.030,28 euros (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

	RAFAEL LARA ALONSO	23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8IJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: NO

En caso afirmativo, deberán presentar:

1. Una (1) **muestra** de los artículos ofertados. Para las muestras, se entregarán en el mismo plazo de presentación de ofertas que la documentación requerida a través de la plataforma de licitación electrónica. Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con las muestras de cada uno de los artículos a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
Edificio AMAYA,
C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

2. Las **fichas técnicas** del fabricante.

3. Documentación referente a las **certificaciones** de cumplimiento de...

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

- Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.
- Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

Oferta económica (1)	95,00
<p><u>Criterio:</u> Control de emisiones contaminantes (2)</p> <p>Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato, valorándose con distinta puntuación según el distintivo ambiental de la DGT.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc). Eta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/20213. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez mas restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p> <p>Deberán aportar los permisos de circulación y los distintivos ambientales de los vehículos que se utilizarán en la ejecución del contrato.</p>	5,00

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = \frac{E0 - \{ (EN - EMIN) / (EMIN / E0) \}}{1}$$

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

- vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A.....0 puntos.
- 2 vehículos sin distintivo ambiental o etiqueta A y 1 vehículos con etiqueta B o C.....1 puntos.
- 1 vehículo sin distintivo ambiental o etiqueta A y 2 vehículos con etiqueta B o C.....2 puntos.
- 3 vehículos con etiqueta ambiental B3 puntos.
- 2 vehículos con etiqueta ambiental C y 1 vehículo con etiqueta ambiental B.....4 puntos
- 3 vehículos con etiqueta ambiental C.....5 puntos.

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda al menos una de las opciones)

Conseguid la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato cumplan la legislación medioambiental vigente.

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8IJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8IJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...
...

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

-

- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

-

- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

-

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

-

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

-

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

() No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

(**X**) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

1.- Este contrato se pacta para la ejecución de suministros de forma sucesiva y por precio unitario, por lo que el número total de suministros está subordinado a las necesidades de esta Agencia, debiendo considerarse el precio de adjudicación como presupuesto máximo.

2.- Conforme a lo señalado en la citada disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, mediante comunicación fehaciente de la Agencia al contratista, que deberá ser notificada antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente contratado.

3.- La modificación consistirá en el incremento del número de unidades de suministro inicialmente contratadas, al precio que haya resultado de la adjudicación, previsto en el contrato, siendo causa para dicha modificación el incremento de número de peticiones, en número mayor al inicialmente previsto, recibidas en la Agencia.

4.- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

5.- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será el 20% del precio del contrato, quedando incluido esta partida en el valor estimado del contrato.

RAFAEL LARA ALONSO		23/05/2025 12:15:30	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1D8Q38ZliX8lJ7Fu52ZH4d247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	